RESOLUCIÓN S2. Nº 247

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 41/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 09/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.428. ----------

Asunción, 15 de octubre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 115 de fecha 15 de Julio de 2020, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 09/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.428,** el Contrato Nº 41 de fecha 30 de Julio de 2020, la Nota de fecha 30 de Junio de 2021 de la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, el Memorando OGVEC Nº 759 de fecha 02 de Septiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1125 de fecha 03 de Septiembre de 2021 de la Dirección Administrativa, las Notas UOC Nº 1336 de fecha 03 de Septiembre de 2021 y UOC Nº 1340 de fecha 06 de Septiembre de 2021, la Nota de Conformidad de la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** de fecha 13 de Septiembre de 2021, la Nota NDA Nº 1196 de fecha 14 de Septiembre de 2021 de la Dirección Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1601 de fecha 29 de Septiembre de 2021 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 188 de fecha 1 de Octubre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 115 de fecha 15 de Julio de 2020, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 09/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.428.** ----------

En consecuencia, en fecha 30 de Julio de 2020, se suscribió el **Contrato Nº 41** con la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** por un monto total de **₲s. 1.089.999.984.- (Guaraníes un mil ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) IVA Incluido**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato. ----------

Por Nota de fecha 30 de Junio de 2021, la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** solicitó el reajuste de precios de los servicios contratados argumentando lo siguiente: *"...a los efectos de solicitar el reajuste de precios del Contrato, en virtud al aumento del salario mínimo establecido en el Decreto Nº 5561 de fecha 25/06/2021 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO" ...".* ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....247....
(Continuación)

Asunción, 15 de Octubre de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 1125 de fecha 03 de Septiembre de 2021, la Dirección Administrativa, en respuesta a dicho pedido, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 759 de fecha 02 de Septiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se manifestó cuanto sigue: "*...la citada empresa ha solicitado el pago de ₲s. 1.598.668 en forma mensual, desde el mes de Julio/2021 hasta el término del Contrato en fecha 30/07/2022...*" *(sic)*. ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 759 informó: "*...en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes...*". ----------

Por Nota UOC Nº 1340 de fecha 06 de Septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Administrativa comunicar a la Contratista el precio obtenido de la fórmula del reajuste de precios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y así también solicitar la conformidad al monto reajustado. ----------

Dicha solicitud, se enmarca a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP Nº 5695 de fecha 30 de Diciembre de 2019, Artículo 49º - *"Conformidad del proveedor": El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato...*". ----------

Por Nota NDA Nº 1196 de fecha 14 de Septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de Conformidad de la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** de fecha 13 de Septiembre de 2021, por medio de la cual, manifestó cuanto sigue: "*...Por medio de la misma aceptamos dicho reajuste, damos nuestra conformidad por escrito sobre el cálculo detallado. Que detalladamente verificamos, será aplicada desde el mes de julio 2021 hasta julio 2022...*" *(sic)* ----------

Por Nota UOC Nº 1336 de fecha 03 de Septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente, a fin de proseguir con los trámites correspondientes. ----------

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1601 de fecha 29 de Septiembre de 2021, por la suma de ₲s. 20.679.544.- (Guaraníes veinte millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro). ----------

Por **Dictamen UOC Nº 188** de fecha 1 de Octubre de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se autorice el reajuste de precios de ₲s. 20.679.544 (Guaraníes veinte millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro) correspondiente al Contrato Nº 41/2020 suscripto con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio; conforme a la planilla de reajuste presentada por la Dirección Administrativa, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda ...//...*

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...247...
(Continuación)

Asunción, 15 de Octubre de 2021.-

...//...

la ampliación del monto de la póliza de fiel cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...". ----------

El Artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases...".* ----------

El Decreto Nº 2992 de fecha 09 de Diciembre de 2019, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007, establece en su Artículo 93º – Reajuste de Precios: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos."*. ----------

Por lo tanto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP Nº 5695 de fecha 30 de Diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas y dentro de la SECCION III hace referencia a los REAJUSTES. ----------

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece: *"si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste del Contrato Nº 41/2020, y se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 3 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 247
(Continuación)

Asunción, 15 de octubre de 2021.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** el **REAJUSTE DE PRECIO** del **Contrato Nº 41/2020** suscrito con la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 09/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.428**, por un monto total de **Gs. 20.679.544.-** (Guaraníes veinte millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro), conforme se detalla a continuación: ----------

MES	AÑO	PRECIO MENSUAL S/CONTRATO Gs.	INDICE 1	INDICE 2	SALARIO MINIMO ACTUAL s/ DECRETO 5561 DEL 25/06/2021 Gs.	SALARIO MINIMO VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL	REAJUSTE AUTORIZADO
JULIO	2020	2.930.107	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
AGOSTO	2020	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
SEPTIEMBRE	2020	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
OCTUBRE	2020	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
NOVIEMBRE	2020	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
DICIEMBRE	2020	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
ENERO	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
FEBRERO	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
MARZO	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
ABRIL	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
MAYO	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0
JUNIO	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	0	0

...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 247
(Continuación)

Asunción, 15 de octubre de 2021.-

...//...

MES	AÑO	PRECIO MENSUAL S/CONTRATO Gs.	INDICE 1	INDICE 2	SALARIO MINIMO ACTUAL s/ DECRETO 5561 DEL 25/06/2021 Gs.	SALARIO MINIMO VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL Gs.	REAJUSTE AUTORIZADO Gs.
JULIO	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
AGOSTO	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
SEPTIEMBRE	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
OCTUBRE	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
NOVIEMBRE	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
DICIEMBRE	2021	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
ENERO	2022	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
FEBRERO	2022	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
MARZO	2022	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
ABRIL	2022	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
MAYO	2022	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
JUNIO	2022	45.416.666	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	47.015.334	1.598.668
JULIO	2022	42.486.559	0.20	0.80	2.289.324	2.192.839	1.0352000306452	43.982.087	1.495.528
TOTALES		**1.089.999.984**						**608.166.095**	**20.679.544**

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 247
(Continuación)
Asunción, 15 de Octubre de 2021.-

...//...

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 41/2020** suscrito con la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 09/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.428.** ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** la decisión adoptada a la firma proveedora CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio. ----------

ART. 4°: **AUTORIZAR** su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1805

FECHA: 19 OCT. 2021 HORA: 08:29'

FIRMA: ..... ACLARACION: .....

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia